



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, diez (10) de noviembre de 2020.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diez (10) de noviembre de 2020.

Proceso ejecutivo con garantía personal	
Demandante	Sandra Yaned Ceballos López
Demandado	Oscar Buendía Sánchez Clodomiro Jesús Reyes Correa
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00151.00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado de la parte ejecutante Doctor Guillermo Raúl Lozano Arizmendy, presentó escrito donde solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el ejecutado OSCAR BUENDIA SANCHEZ en cuentas corrientes y/o ahorros en el Banco Agrario. Siendo procedente de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso. En virtud de ello, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el ejecutado OSCAR BUENDIA SANCHEZ en cuentas corrientes y/o ahorros en el Banco Agrario de Colombia S.A.

SEGUNDO: Por secretaria remitir la correspondiente comunicación vía correo electrónico, tal como lo regla el artículo 11 decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00151.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48cf9ddea4999e040ec66baa4474552dbe25243509f84a55781b5888952e48f4

Documento generado en 10/12/2020 07:53:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>